

AVISO

FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL - BEAGLE

Fondo de Inversión Administrado por Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.

Se informa a los señores Aportantes de FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL – BEAGLE, que la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 25 de Abril de 2011, acordó disminuir el capital del Fondo por hasta el 20% de las cuotas suscritas y pagadas, a fin de restituir a los Aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital, durante la vigencia del Fondo, la proporción que les corresponda en la disminución de capital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° Bis del Reglamento Interno del Fondo.

Las disminuciones de capital se materializarán en dos parcialidades el año 2011, en cada una de las cuales se restituirá, a los Aportantes que opten por concurrir a ellas, hasta el 10% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo al último día hábil bursátil de los meses de Abril de 2011 y Octubre de 2011, esto es, los días 29 de Abril y 28 de Octubre del presente, para las parcialidades correspondientes a los meses de Junio y Diciembre del año 2011.

Cada uno de los Aportantes del Fondo tendrá derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de cuotas de que sea titular al último día hábil bursátil de los meses de Abril y Octubre de 2011, esto es, los días 29 de Abril y 28 de Octubre del presente, para las parcialidades correspondientes a los meses de Junio y Diciembre de cada año, respectivamente.

Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil de los meses de Abril y Octubre de 2011, esto es, los días 29 de Abril y 28 de Octubre del presente, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital correspondiente a los meses de Junio y Diciembre de 2011, respectivamente, por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan. Aquellos Aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por los Aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un Aportante ejerciere este último derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular el último día hábil bursátil de los meses de Abril y Octubre de 2011, respecto de las parcialidades correspondientes a los meses de Junio y Diciembre de 2011, respectivamente.

Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado precedentemente, se entenderá que optan por no concurrir a la misma. Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes que no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las

cuotas correspondiente a la respectiva parcialidad, dicha parcialidad de la disminución de capital se entenderá limitada al número de cuotas respecto de las cuales la misma se hubiere ejercido. Para estos efectos, la determinación del número de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, será efectuada por el Directorio de la Administradora, dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior para los efectos de que los Aportantes manifiesten su voluntad de ejercer su derecho a concurrir a la disminución de capital.

El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará, respecto de cada parcialidad de la disminución de capital, a contar del quinto día hábil bursátil del mes subsiguiente al mes de vencimiento del plazo para ejercer el derecho a la devolución de capital correspondiente a cada parcialidad, es decir, los días 7 de Junio de 2011 y 7 de Diciembre de 2011. Dicho pago deberá efectuarse en dinero efectivo o mediante cheque nominativo, previa entrega por parte del respectivo Aportante del título en que consten las cuotas respecto de las cuales hubiere ejercido su derecho a la devolución de capital. El valor de la cuota para los efectos de lo señalado precedentemente, se determinará tomando el valor cuota del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago de cada parcialidad, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del D.S. N° 864, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

GERENTE GENERAL
LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.